

EMPADRONAMIENTO GENERAL DE 1874.

PADRON PARCIAL que yo Pedro Perez Martin, jefe de familia, y amo de casa, que habito en la calle de la pena, número 10, parroquia de Santoyo, y que llevo dicha casa en arrendamiento, declaro al Ayuntamiento, bajo mi responsabilidad, que á la fecha de este empadronamiento tienen con mi residencia fija ó temporal en esta casa vivienda, las personas de ambos sexos que detalla el siguiente encasillado.

Núm. <sup>o</sup> de individuos.	NOMBRES Y APELLIDOS de padre y madre.	CALIDAD con relación al ca beza de casa.	ESTADO civil.	EDAD.		PUEBLO de na- turalesza.	DOMICILIO ó residencia fija en el pueblo.		SEÑAS de la habitacion en este distrito.	AUSENCIA AC- cidental den- tro ó fuera del reino.		CLASE profesion ú oficio.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.		Años.	Meses.		Años	Meses		
1	Pedro Perez Martin	Vecino y jefe de la casa.	soltero	65	"	Junilla	65	"	pena 10	"	"	jornalero	vecino

